



**Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Consejo de Facultad**

**ACTA Nº 4 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21  
DE MAYO DE 2015 DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y POLITICAS, APROBADA EL 28 DE MAYO DE 2015**

Hoy veintiuno (21) de mayo del año dos mil quince (2015), siendo las 2:00 p.m., se reunió el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en su sesión ordinaria con la asistencia de las siguientes personas: La Decana (E): Lourdes Wills Rivera. Los Representantes Profesorales: Principales: Santos Morrone, Eglee Gonzalez, Gustavo Linares Benzo, Jesús Rojas Guerini, Carlos Simón Bello y Rosa María Pérez. Representante Profesoral Suplente: Julio Álvarez. Los Directores: Leonel Salazar (Director (E) de la Coordinación Administrativa), Alfredo Arismendi (Director del Instituto de Derecho Público), Yaritza Perez P. (Directora (E) de la Escuela de Derecho) Carlos Luna (Director (E) de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos), María Josefina Ferrer (Directora (E) del Instituto de Ciencias Penales). Los Representantes Estudiantiles: Karla Rodríguez (Principal), Nicole González (Principal), Giselle Merhej (Suplente), Luis Remiro (Suplente) .

---

**I. Consideración del Proyecto de Orden del día, aprobado con la siguiente modificación:**

Se acordó trasladar el punto número 17 de la sección de diferidos como punto número 1 de la sección antes citada.

**II. Consideración del Proyecto de Acta Extraordinaria nº 3 del día 21 de mayo de 2015 con las siguientes observaciones:**

1. En la pagina 1 donde se indican los asistentes a la sesión ordinaria del Consejo de la Facultad del día 21 de mayo de 2015 se debe agregar a la Profesora Yaritza Perez por cuanto estuvo presente.

**III. Informe de la Decana (E) Lourdes Wills Rivera**

1. La Decana informó que el Consejo Universitario aprobó la elaboración de un comunicado en respuesta a las expresiones de la Fiscal General de la Republica las cuales desdican del prestigio universitario. 2. Igualmente informó sobre una reunión extraordinaria que efectuó el Consejo Universitario el día domingo 17 de mayo a las 7:00 am con motivo del anuncio del Poder Ejecutivo Nacional donde asigna vía



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

OPSU-CNU la totalidad de los cupos disponibles para el próximo periodo lectivo fijado por las Universidades nacionales. Se acordó realizar las pruebas internas, se evaluarán las alternativas para el ingreso con el objetivo de no perjudicar a los bachilleres inscritos en las pruebas internas de la UCV y solicitar al Ejecutivo Nacional los recursos requeridos para cumplir con las asignaciones de cupos.

#### **IV. Puntos de agenda**

**a) Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad**

1. Comunicación S/N, de fecha 13 de mayo de 2015, suscrita por el Bachiller JORGE AUGUSTO CARCHIDIO MADRID, **solicitando derecho de palabra, en virtud de que el Cuerpo reconsidere su petición de retiro extemporáneo del año lectivo 2014-2015, ante la negativa del Consejo de Escuela, en sesión de fecha 25 de febrero de 2015. DECISIÓN: Aprobada la solicitud de retiro extemporáneo** 2. Comunicación CDCH-GA-000941, de fecha 14 de mayo de 2015, suscrita por el Profesor FÉLIX J. TAPIA, Gerente de Área del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, **informando que el Consejo Desarrollo Científico y Humanístico en sesión de fecha 11 de mayo de 2015, acordó designar al Profesor JESUS OLLARVES, como el Tercer Miembro Principal que conocerá del Trabajo Titulado “La Prueba de la Desaparición Forzada de Personas ante La Corte Interamericana de Derechos Humanos”, presentado por la Profesora MARÍA FERNANDA ARTEAGA, a los fines de su ascenso a la Categoría AGREGADO. Igualmente, se acordó designar al Profesor HÉCTOR FAÚNDEZ, como el Tercer Miembro Suplente ante dicho Jurado. DECISIÓN: Informado el cuerpo, la Profesora debe consignar los ejemplares del Trabajo.** 3. Comunicación S/N, de fecha 23 de mayo de 2014, suscrita por el Profesor TULIO ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Disciplinas Básicas y Complementarias, **solicitando la tramitación del procedimiento previsto en el Reglamento de Cátedras y Departamentos para la designación del Jefe de Cátedra de Economía, actualmente vacante. DECISIÓN: El Profesor retiró el punto.** 4. Comunicación CE-Nº 052/15, de fecha 11 de marzo de 2015, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, **solicitando la apertura del Concurso de Jefes de Departamento y Cátedra en conformidad con el Artículo 21 del Reglamento de Cátedra y Departamentos dictado por el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela. DECISIÓN: Diferido se le solicita a la Directora enviar la lista de los actuales Jefes de Departamento y Cátedras para circular entre los miembros del Consejo de Facultad.** 5. Comunicación Nº 92-2015, de fecha 17 de abril de 2015, suscrita por el Profesor CARLOS LUNA RAMIREZ, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, **solicitando que se inicie el procedimiento para convocar al Concurso de Credenciales para la renovación de los Jefes de Cátedras y Jefes de Departamentos de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. DECISIÓN: Diferido se le solicita al Director enviar la lista**



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**de los actuales Jefes de Departamento y Cátedras para circular entre los miembros del Consejo de Facultad.** 5. Comunicación S/N, de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por el Profesor RODOLFO MAGALLANES, Director (E) del Instituto de Estudios Políticos, **solicitando la apertura del Concurso de oposición para proveer dos (2) cargos de Instructor a tiempo completo, en la sección de Politología, adscrito a este Instituto. DECISIÓN: Diferido, solicitar al Profesor enviar el informe de partidas recurrentes y la propuesta de Jurados y Tutores.** 6. Comunicación CE-Nº 131/15, de fecha 24 de abril de 2015, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, **informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 15 de abril de 2015, conoció de la solicitud de retiro de la materia Filosofía, en la sección “G”, presentada por la Bachiller VERONICA J. DARIAS M., en tal sentido acordó remitir Informe con recomendación PROCEDENTE la solicitud presentada por el bachiller, con sus respectivos soportes para dar cumplimiento a las Normas sobre Inscripciones, Cambio y Retiros en la Escuela de Derecho. DECISIÓN: La Directora retiró el punto.** 7. Comunicación S/N, de fecha 08 de mayo de 2015, suscrita por el Profesor RONALD EVANS MARQUEZ, **informando que desde el 01 de octubre de 2014, está reincorporado a la Cátedra de Finanzas Públicas, impartiendo clases en la sección “C” del tercer año de Derecho, de acuerdo con la Programación aprobada por este Cuerpo. Por ello solicita se le incluya nuevamente en la nómina de profesores activos de la Escuela de Derecho. DECISIÓN: Informado el Cuerpo, tramitar.** 8. Comunicación S/N, de fecha 13 de mayo de 2015, suscrita por el Profesor RODOLFO MAGALLANES, Director (E) del Instituto de Estudios Políticos, **remitiendo la renuncia de la Profesora YORELIS ACOSTA, quien se desempeñaba como Investigadora adscrita al Instituto, dejando el cargo vacante a partir del día 15 de mayo de 2015. DECISIÓN: Aceptada la Renuncia**

**b) Centro de Estudios de Postgrado**

9. Comunicación S/N, de fecha 13 de abril de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA FERNANDA ARTEAGA, **presentando su renuncia al Cargo de Coordinadora de la Unidad de Docencia y Desarrollo del Centro de Estudios de Postgrado. DECISIÓN: Aceptada la renuncia.** 10. La Decana informó que el profesor Jesús Ollarves entregó la renuncia a la Dirección del Centro de Estudios de Postgrado. **DECISIÓN: Informado el Cuerpo.**

**c) Comisión de Reválidas y Equivalencias**

**Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela**

11. Comunicación de fecha 04 de agosto de 2014, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: OJEDA FRANCO, YAMILA JOSEFINA, cédula de identidad N° V-11.161.011, Licenciada en Estudios Internacionales de la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75963, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA I Código No. 2101, ECONOMÍA II Código No. 2209, GEOGRAFÍA ECONÓMICA I Código No. 2204, GEOGRAFÍA ECONÓMICA II 2304, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES I, Código No. 2308, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES II Código No. 2409, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES III Código No. 2508, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES IV Código No. 2712, DERECHO INTERNACIONAL ECONÓMICO Código No. 2957, ECONOMÍA Y POLITICA FISCAL Código No. 2609, SISTEMA ECONÓMICO POLITICO VENEZOLANO Código No. 2713 y ECONOMÍA Y POLITICA PETROLERA Código No. 2826 **por: ECONOMÍA POLÍTICA Código No. 1601**; DERECHO I Código No. 2108 y DERECHO II Código No. 2210 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL lo cual el cuerpo, decidió reconocer la nulidad absoluta de tales tales decisiones con fundamento en los artículos 83 y 19, numeral 3, de la numeral 3, de la Ley Orgánica de Procedimiento AdministraNES RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES Código No. 2608 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 1206**; y SEMINARIO DE ÁREAS Código No. 2510 y SEMINARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONTEMPORANEOS Código No. Código No. 2610 **por: SEMINARIO Código No. 1905. DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 12.** Comunicación de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano: CASANOVA CENTENO GUSTAVO ADOLFO. Titular de la cédula de identidad N° V-18.277.355, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila. Solicitud de equivalencia N° 76423, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 10011 **por: INTRODUCCION AL DERECHO I Código N° 00-104** e INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° 00-204; FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 10038 **por: FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 00-404**; INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° 10060 **por: DERECHO CIVIL I Código N° 00-101** y DERECHO CIVIL II Código N° 00-201; INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° 10063 **por: DERECHO CIVIL III Código N° 00-302** y DERECHO CIVIL IV Código N° 00-402; INSTITUCIONES DE DERECHO DE FAMILIA Código N° 10065 **por: DERECHO DE FAMILIA Código N° 00-303**; HISTORIA DEL DERECHO I (DERECHO ROMANO) Código N° 10012 **por: DERECHO ROMANO I Código N° 00-103** y DERECHO ROMANO II Código N° 00-203; INSTITUCIONES DE DERECHO PENAL Código N° 10023 **por: DERECHO PENAL I Código N° 00-304** y DERECHO PENAL II Código N° 00-403; INSTITUCIONES DE DERECHO



Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Consejo de Facultad

CONSTITUCIONAL Código N°10064 **por: DERECHOCONSTITUCIONAL I Código N° 00-102** y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 00-202; INSTITUCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO Código N°10068 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 00-301** y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 00-401; INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N°10036 **por: DERECHO INSTERNACIONAL PUBLICO Código N°00-305**; INSTITUCIONES DE DERECHO LABORAL Código N°10066 **por: DERECHO LABORAL I Código N° 00-805** DERECHO LABORAL II Código N° 00-904; DERECHO MERCANTIL I Código N°10035 **por: DERECHO MERCANTIL I Código N° 00-804**; LÓGICA, RETÓRICA Y DIALÉCTICA Código N°10019 **por: LÓGICA Y LENGUAJE Código N° 00-206**; VENEZUELA Y SU CIRCUNSTANCIA Código N°10037 **por: INICIACIÓN UNIVERSITARIA E HISTORIA Código N°00-106**; y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 10029 **por: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 00-205**. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: FILOSOFÍA DEL SER Y LA PERSONA Código N° 10027, HISTORIA DEL DERECHO II Código N° 10024, TEORÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL Código N° 10061, DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Código N° 10067, ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CULTURA OCCIDENTAL Código N° 10017, LENGUAS CLÁSICAS Código N° 10015, HISTORIA GENERAL Y DESARROLLO CULTURAL DE IBEROAMÉRICA Código N° 10026, COMPRENSIÓN Y COMUNICACIÓN Código N° 10016, NATURALEZA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Código N° 10077, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL I Código N° 10018, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL II Código N° 10028, y ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL III Código N° 10039: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 13.** Comunicación de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: PEREIRA LEONI ANDREA CAROLINA. Titular de la cédula de identidad N° V-19.789.615, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 76582, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código N° 10-10229 **por: ELECTIVA (Historia Universal I) Código N° FBEHU08**; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 10-10234 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N°FBTEJ03**; LÓGICA JURÍDICA Código N° 10-10239 **por: LÓGICA BÁSICA Código N° FBTMM02**; ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 10-10244 **por: INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO Código N° BPTEJ21**; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 10-





**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

10249 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° BPTEJ18; DERECHO CIVIL I Código N° 10-11254 por: PERSONAS Código N° BPTEJ01; DERECHO CIVIL II Código N° 10-10244 por: BIENES Código N° BPTEJ03 y DERECHO REALES Código N° BPTEJ04; HISTORIA DEL DERECHO Código N° 10-11149 por: HISTORIA DEL DERECHO Código N° BPTEJ17; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 10-11144 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 10-11076 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N°BPTEJ11; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código N° 10-11154 por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD Código N° FGTHJ01; ORATORIA Código N° 10-11159 por: ORATORIA Código N° FGEDIO3; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 10-10239 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° BPTEI00; RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código N° 10-11086 por: MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Código N°FPTEJ09; DERECHOS HUMANOS Código N° 10-11562 por: DERECHOS HUMANOS Código N°BPTEI01; DERECHO PENAL I Código N° 10-10234 por: DERECHO PENAL Código N° BPTEJ12; y SEMINARIO Código N° 10-12037 por: ELECTIVA (Pensamiento Venezolano) Código N° FBEHU07. DECISIÓN: **Aprobado, Tramitar. 13.** Comunicación de fecha 16 de octubre de 2014, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: PIÑEIRO SÁNCHEZ LEONOR ALEXANDRA. Titular de la cédula de identidad N° V-13.617.042, Licenciada en Contaduría Pública de la Escuela de Administración y Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 76899, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: TEORÍA ECONÓMICA I Código N° 5421, TEORÍA ECONÓMICA II Código N° 5422, HISTORIA ECONÓMICA GENERAL Código N° 5441, ADMINISTRACIÓN I Código N° 5224, ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS I Código N° 5118, HISTORIA ECONÓMICA DE VENEZUELA Código N° 5442, GEOGRAFÍA ECONÓMICA GENERAL Código N° 5423, GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE VENEZUELA Código N° 5424, ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS II Código N° 5119, DESARROLLO ECONÓMICO I Código N° 5425, DERECHO DEL TRABAJO Código N° 5655, FUNDAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Código N° 5656, DESARROLLO ECONÓMICO II Código N° 5426, PRESUPUESTO II Código N° 5160, DERECHO FINANCIERO Código N° 5657, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Código N° 5150, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Código N° 5658, **por: FINANZAS PÚBLICAS Código N° 1205;** y SEMINARIO I Código N° 5078 y SEMINARIO II Código N° 5079 **por: SEMINARIO Código N° 1905.** Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CIVIL Código N° 5653 y DERECHO MERCANTIL Código N° 5654: Por cuanto los**



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 14.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: MOLINA RONDÓN, CARLOS JESÚS cédula de identidad N° V- 14.917.220, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes Solicitud de equivalencia N° 54546, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de la asignatura: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. S/N **por INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. 1501**; DERECHO ROMANO Código No. S/N **por DERECHO ROMANO I Código No. 1502**; DERECHO CIVIL I (PERSONAS Y FAMILIA) Código No. S/N **por DERECHO CIVIL I Código No. 1101**; DERECHO MERCANTIL I Código No. S/N **por: DERECHO MERCANTIL I Código No.1107**. Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: FUNDAMENTOS SOCIOECONOMICOS DEL DERECHO Código No. S/N MEOTDOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I Código No. S/N y DEONTOLOGÍA JURÍDICA Código No. S/N POR CUANTO NO SE CORRESPONDEN CON LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 15.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente ciudadano: DUARTE PRIETO, JOSÉ EDUAR, cédula de identidad N° V- 19.925.476, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica del Táchira. Solicitud de equivalencia N° 75837, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de la asignatura: DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código No. J0011000 **por: DERECHO CIVIL I Código No 1101**; DERECHO PUBLICO Código No. J0011001 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 1206**; DERECHO ROMANO I Código No. J0011002 **por: DERECHO ROMANO I Código No. 1502**; DERECHO ROMANO II Código No. J0012003 **por: DERECHO ROMANO II Código No. 1503**. Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. J0012003, SOCIOLOGÍA JURIDICA Código No. J0012003, ECONOMÍA POLÍTICA Código No. J0012003, POR CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS SON INSUFICIENTES CON RESPECTO A LAS



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA; Y TEORÍA DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA I Código No. J0011005, TEORÍA DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA II Código No. J0012006, DERECHO CANÓNICO Código No. J0012007 y PENSAMIENTO SOCIAL Código No. J0012008 POR CUANTO NO SE CORRESPONDE CON EL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 16.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana ÁLVAREZ, ANA NIA, Titular de la cédula de identidad N° V-6.513.762 de la Escuela de Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 76550, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA Código N° 7300; ECONOMIA POLITICA I Código N° 7200; FORMACIÓN SOCIAL VENEZOLANA I Código N° 7302; ECONOMIA POLITICA II Código N° 7201; FORMACIÓN SOCIAL VENEZOLANA II Código N° 7303: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 17.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: VERA LEÓN, LUIS FERNANDO cédula de identidad N° V- 19.172.296, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila Solicitud de equivalencia N° 51816, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL I (Personas) Código No. 10060 **por: PERSONAS Código No. BPTEJ01**; TEORÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL Código No. 10061 y INSTITUCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. 10064 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. BPTEJ11** INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.10011 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. FBTEJ03**; Lógica, Retórica y Dialéctica Código No. 10019 **por: LÓGICA BÁSICA Código No.**





**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**FBTMM02**; Historia del Derecho II Código No. 10024 **por: HISTORIA DEL DERECHO Código No Código No BPTEJ17**; COMPRENSIÓN Y COMUNICACIÓN Código No 10085 **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD Código No FGTHU01**; INSTITUCIONES DE DERECHO DE FAMILIA Código No. 10065 **por: INSTITUCIONES Y DERECHO DE FAMILIA Código No. BPTEJ02**; INSTITUCIONES DE DERECHO PENAL Código No. 10023 **por: DERECHO PENAL Código No. BPTEJ12**; y HISTORIA GENERAL Y DESARROLLO CULTURAL DE IBEROAMERICA Código No.10026 **por: COMPRENSIÓN DE VENEZUELA Código No.FGTHU02**. Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL I Código No 10018, HISTORIA DEL DERECHO I (DERECHO ROMANO) Código No 10084, ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CULTURAS OCCIDENTAL Código No 10017, LENGUAS CLÁSICAS Código No 10015, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL II Código No 10028, NATURALEZA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Código No. 10047, y FILOSOFIA DEL SER Y LA PERSONA Código No. 10027 POR CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS SON INSUFICIENTES CON RELACIÓN A LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 18.** Comunicación de fecha 13 de enero de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana SILVA RODRÍGUEZ, SILVANA DESIREE Titular de la cédula de identidad N° V-14.746.893 del Instituto Universitario de Tecnología Industrial "Rodolfo Loero Arismendi". Solicitud de equivalencia N° 76538, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CIVIL Y MERCANTIL Código N° 03A12-02; TEORÍA ECONOMICA I Código N° 03A15-02; TEORÍA ECONOMICA II Código N° 03B25-02; DERECHO LABORAL Código N° 03B22-02; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código N° 03C31-02 Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 19.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano TERÁN BARRIOS, EDGARDO DE JESÚS Titular de la cédula de identidad N° V-



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

18.366.027, Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas. Solicitud de equivalencia N° 76478, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 810101 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° 1100124 y INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° 1100224**; DERECHO ROMANO I Código N° 810102 **por: DERECHO ROMANO I Código N° 1100127**; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 810103 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1100122 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1100222**; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° 810110 **por: DERECHO CIVIL I Código N° 1100121 y DERECHO CIVIL II Código N° 1100221**; DERECHO ROMANO II Código N° 810202 **por: DERECHO ROMANO II Código N° 1100227**; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 810203 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1100321 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1100421**; DERECHO PENAL I Código N° 810204 y DERECHO PENAL II Código N° 810303 **por: DERECHO PENAL I Código N° 1100325 y DERECHO PENAL II Código N° 1100425**; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 810206 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1100328**; DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 810209 **por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1100722 y DERECHO PROCESAL CIVIL II Código N° 1100822**. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 810104: Por cuanto el contenido programático no se corresponde con ninguna de las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar.**

**20.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: MORENO GONZÁLEZ, JESÚS ENRIQUE cédula de identidad N° V- 20.800.414, de la Escuela de Derecho de la Facultad de de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello Solicitud de equivalencia N° 77443, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.10-10200 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. FBTEJ03**; Lógica Jurídica Código No. 10-10205 **por: LÓGICA BÁSICA Código No. FBTMM02**; ECONOMÍA POLÍTICA Código No. 10-10210 **por: ECONOMÍA Código No. FPAE12**; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. 10-10215 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. BPTEJ18**; DERECHO CIVIL I Código No. 1010220 **por:**



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**PERSONAS** Código No. **BPTEJ01**; **HISTORIA DEL DERECHO** Código No. 1011062 **por: HISTORIA DEL DERECHO** Código No **BPTEJ17**; **DERECHO CONSTITUCIONAL I** Código No. 10-11057 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL BPTEJ11**; y, **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA** **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD** Código No **FGTHU01**. Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a la asignatura: **INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE** Código No. 1010195 **POR CUANTO NO SE CORRESPONDE CON NINGUNA ASIGNATURA PERTENECIENTE AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITNA.**

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 21.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: **FEAUGAS MATA, JOSÉ JOAQUIN**, cédula de identidad N° V-18.359.354, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila Solicitud de equivalencia N° 76861, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: **INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL I (Personas)** Código No. 10060 **por: PERSONAS** Código No.**BPTEJ01**; **INTRODUCCIÓN AL DERECHO** Código No. 10011 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO** Código No. **FBTEJ03**; **Lógica, Retórica y Dialéctica** Código No. 10019 **por: LÓGICA BÁSICA** Código No. **FBTMM02**; **Historia del Derecho II** Código No. 10024 **por: HISTORIA DEL DERECHO** Código No **BPTEJ17**; **COMPRENSIÓN Y COMUNICACIÓN** Código No 10016 **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD** Código No **FGTHU01**. Asimismo, no considera procedente conceder equivalencia a las asignaturas: **TEORÍA POLITICA Y CONSTITUCIONAL** Código No. 10061, **ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL** Código No. 10018, **HISTORIA DEL DERECHO I (DERECHO ROMANO)** Código No. 10012, **ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CULTURA OCCIDENTAL** Código No. 10017, **LENGUAS CLASICAS** Código No. 10015, **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN** Código No. 10029 **ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL II** Código No. 10028 **POR CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS SON INSUFICIENTES CON RELACIÓN A LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.**

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 22.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: **CHONA PRADO, DOUGLAS JOSÉ**, cédula de identidad N° V-18.277457, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas Solicitud de equivalencia N° 51849, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO** Código No.810101 **por: INTRODUCCIÓN AL**



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**DERECHO I Código No.1100124 - INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código No.1100224; DERECHO CONSTITUCIONAL Código No.1100124 por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código No. 1100122 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código No. 1100222; DERECHO CIVIL I (Personas) Código No. 810110 por: DERECHO CIVIL I Código No. 1100121 y DERECHO CIVIL II Código No. 1100221; DERECHO ROMANO I Código No. 810202 por: DERECHO ROMANO I Código No. 1100127; DERECHO ROMANO II Código No.810202 por: DERECHO ROMANO II Código No.1100227; DERECHO PENAL I Código No. 810204 por: DERECHO PENAL I Código No. 1100325 y DERECHO PENAL II Código No. 1100425; y, DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No.810203 por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No. 1100321 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código No. 1100421.** Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a la asignatura: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. 810104 y SEMINARIO I Código No. 810215 POR CUANTO NO SE CORRESPONDE CON NINGUNA ASIGNATURA PERTENECIENTE AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar.**

**23.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: CAMACARO SALABAN, DANIEL HUMBERTO, cédula de identidad N° V-21.125.988, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Fermín Toro. Solicitud de equivalencia N° 76736, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CIVIL (Personas y Protección) Código N° DCP-143 por: PERSONAS Código N° BPTEJ01; DERECHO CIVIL BIENES Y DERECHOS REALES Código N° DCB-243 por: BIENES Código N° BPTEJ03 y DERECHOS REALES Código N° BPTEJ04; DERECHO CIVIL OBLIGACIONES Código N° DCO-343 por: OBLIGACIONES Código N° BPTEJ05; DERECHO ROMANO I Código N° DER-122 y DERECHO ROMANO II Código N° DER-222 por: HISTORIA DEL DERECHO Código N° BPTEJ17; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° SOJ-132 por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° BPTEJ18; INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Código N° IEC-132 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO FBTEJ03; FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° FID-221 por: FILOSOFIA DEL DERECHO Código N° BTEJ20; DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DTS-333 por: DERECHO DEL TRABAJO Código N° BPTEJ14; DERECHO PENAL GENERAL Código N° DPG-122, DERECHO PENAL ESPECIAL Código N° DCO-343 y LEGISLACIÓN PENAL ESPECIAL Código N° LEP-323 por: DERECHO PENAL Código N° BPTEJ12; FUNDAMENTOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° FDC-133 y DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° DEC-233 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° BPTEJ11; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° DEA-233 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° DEA-333 por:



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° BPTEJ13; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DE LA INTEGRACIÓN Código N° DIP-233 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° BPTE100; LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Código N° LAJ-121 por: LÓGICA BÁSICA Código N° FBTMM02; ETICA APLICADA AL DERECHO Código N° por: ÉTICA DE LOS NEGOCIOS Y EL DERECHO Código N° BPTEJ19; MEDIOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Código N° por: MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Código N° FPTEJ09; METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES Código N° MIC331 por: TÉCNICAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Código N° FGTR02; LENGUAJE Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Código N° LT1121 por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD Código N° FGTHU01 Y TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE Código N° FGTPR01.** Así mismo, no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas ECONOMÍA Y POLÍTICA SOCIAL Código N° EPS-121; Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana; y, CRIMINOLOGÍA Código N° CRI-222; REDACCIÓN JURÍDICA Código N° REJ-221; DERECHO AGRARIO AMBIENTAL Código N° DA-333; SEMINARIO MOTIVACIONAL Código N° SEM-121; y, ORATORIA JURÍDICA Código N° ORJ32: ya que por error material de los programas de origen los contenidos programáticos no se corresponden con los contenidos programáticos de las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 24.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: GALUPPO LAFEE, IVANNA MARÍA, cédula de identidad N° V-24.088.145, de la Escuela de Derecho de la Facultad de de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello Solicitud de equivalencia N° 76499, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.10-10195 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. FBTEJ03;** Lógica Jurídica Código No. 10-10205 **por: LÓGICA BÁSICA Código No. FBTMM02;** ECONOMÍA POLÍTICA Código No. 10-10210 **por: ECONOMÍA Código No.FPAE12;** SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. 10-10215 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. BPTEJ18;** DERECHO CIVIL I Código No. 1010220 **por: PERSONAS Código No. BPTEJ01;** HISTORIA DEL DERECHO Código No. 1011062 **por: HISTORIA DEL DERECHO Código No. BPTEJ17;** DERECHO CONSTITUCIONAL I **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código No BPTEJ11;** y, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código No. 10-11067 **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD Código No FGTHU01.** Asimismo, no considera





**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

precedente otorgar equivalencia a la asignatura: INSTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código No. 1010195 POR CUANTO NO SE CORRESPONDE CON NINGUNA ASIGNATURA PERTENECIENTE AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 25.** Comunicación de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: RIERA DOMÍNGUEZ, ALEUZENEV KARELYS, cédula de identidad N° V- 18.529.783, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas Solicitud de equivalencia N° 76477, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.81010 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código No. 1100124 - INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código No. 1100224; DERECHO ROMANO I Código No. 810102 por: DERECHO ROMANO I Código No.1100127; DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. 810103 por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código No. 1100122 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código No. 1100222; TECNICAS DE INVESTIGACIÓN Y COMPUTACIÓN Código No 810105 por: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código No. 1100230; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código No. 810110 por: DERECHO CIVIL I Código No. 1100121 y DERECHO CIVIL II Código No. 1100221; DERECHO ROMANO II Código No. 810202 por: DERECHO ROMANO II Código No. 1100227; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No. 810203 por DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No. 100321 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código No. 1100421; DERECHO PENAL I Código No. por: DERECHO PENAL I Código No. 100325 y DERECHO PENAL II Código No. 1100425; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 810206 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 100328; DERECHO PROCESAL CIVIL I Código No. 810206 por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código No. 1100722; DERECHO CIVIL III (Bienes) No. 810206 por: DERECHO CIVIL III Código No. 100322 y DERECHO CIVIL IV Código No.1100442. Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a la asignatura: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. 810104 POR CUANTO NO SE CORRESPONDE CON NINGUNA ASIGNATURA PERTENECIENTE AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA.**

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 26.** Comunicación de fecha 13 de enero de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: ESPINOZA MAZZARELLA, CAROLINA GIULIETTA, cédula de identidad N° V- 21.131.670, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello Solicitud de equivalencia N° 76554, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.10-10229 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. FBTEJ03**; Lógica Jurídica Código No. 10-10239 **por: LÓGICA BÁSICA Código No. FBTMM02**; ECONOMÍA POLÍTICA Código No. 10-10210 **por: ECONOMÍA Código No.FPAE12**; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. 10-10249 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. BPTEJ18**; DERECHO CIVIL I Código No. 1010254 **por: PERSONAS Código No. BPTEJ01**; HISTORIA DEL DERECHO Código No. 1011149 **por: HISTORIA DEL DERECHO Código No BPTEJ17**; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código No. 10-11144 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código No BPTEJ11**; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código No. 10-11154 **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD Código No FGTHU01**; INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código No 1010229 DERECHO ROMANO Código No. 1011081 y ORATORIA Código No 1011159 **por: ELECTIVA; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No 1010239 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. BPTEIDO**; DERECHO CIVIL II Código No 1010244 **por: BIENES Código No. BPTEJ03 y DERECHOS REALES Código No. BPTEJ04**; DERECHO CONSTITUCIONAL II **por: FUNDAMENTOS DE TEORÍA POLÍTICA Código No. BPTEP01**; RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código No. 1011086 **por: MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS| Código No. FPTEJ09**; y DERECHOS HUMANOS. Código No. **por: DERECHOS HUMANOS Código No. BPTEI0**.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 27.** Comunicación de fecha 06 de abril de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana MURO ROMERO YANNEILYS MERALYS, Titular de la cédula de identidad N° V-17.857.987, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas. Solicitud de equivalencia N° 51865, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 810101 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° 1100124**; DERECHO ROMANO I Código N° 810102 **por: DERECHO ROMANO I Código N° 1100127**; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 810103 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1100122 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1100222**; ECONOMÍA Código N° 810108 **por: ECONOMIA POLITICA Código N° 1100123**; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° 810110 **por: DERECHO CIVIL I Código N° 1100121 y DERECHO CIVIL II Código N° 1100221**; DERECHO ROMANO II Código N° 810202 **por: DERECHO ROMANO II Código N° 1100227**; DERECHO PROCESAL CIVIL I (Teoría General del Derecho) Código N° 810209 **por: PROCESAL CIVIL I Código N° 1100722**; DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° 810210 **por: DERECHO CIVIL III Código N° 1100322 y DERECHO CIVIL IV Código N° 1100442**. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 810104: Por



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

cuanto el contenido programático no se corresponde con ninguna de las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 28.** Comunicación de fecha 13 de marzo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: DURÁN SÍBULO, SAYED CONCEPCIÓN, cédula de identidad N° V- 6.721.489, Licenciado en Estudios Internacionales de la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 42963, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código No. 22302; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código No. 2408; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO III Código No. 2511; Relaciones DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES Código No. 2608 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 1206.** Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: FINANZAS Código No. 2603; GEOGRAFÍA ECONÓMICA II Código No. 2304 y GEOGRAFÍA I Código No. 204 por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 29.** Comunicación de fecha 13 de marzo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: BLANCO LEÓN, JUAN MIGUEL, cédula de identidad N° V-18.915.732, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila. Solicitud de equivalencia N° 77326, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: TEORÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL Código No. 10061 y INSTITUCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. 10064 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. BPTEJ11;** INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.10011 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. FBTEJ03;** Lógica, Retórica y Dialéctica Código No. 10019 **por: LÓGICA BÁSICA Código No. FBTMM02;** INSTITUCIONES DE DERECHO DE FAMILIA Código No. 10065 **por: INSTITUCIONES Y DERECHO DE FAMILIA Código No. BPTEJ02;** INSTITUCIONES DE DERECHO PENAL Código No. 10023 **por: DERECHO PENAL Código No. BPTEJ12;** INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL I (Personas) Código No. 10060 **por: PERSONAS Código No. BPTEJ01;** INSTITUCIONES DE DERECHO LABORAL Código No. 10066 **por: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO Código No. FPTEJ05;** FILOSOFIA DEL DERECHO Código No.10038 **por: FILOSOFIA DEL DERECHO Código No. BPTEJ20;** INSTITUCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO Código No. 10068 **por:**



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**DERECHO ADMINISTRATIVO Código No. BPTEJ13; INSTITUCIONES DE DERECHO PROCESAL I Código No. 10031 por: FUNDAMENTOS DE DERECHO PROCESAL Código No. BPTEJ16; INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL II (Bienes) Código No. 10063 por: BIENES Código No. BPTEJ03; y INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 10036 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. BPTEI00.** Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: HISTORIA DEL DERECHO I (DERECHO ROMANO) Código No 10012, DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Código No 10078, por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 30.** Comunicación de fecha 13 de abril de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: CORRAL MARCOTULLI, FRANCISCO JAVIER, Cédula de Identidad N° V-24.440.152, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila Solicitud de equivalencia N° 77337, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: TEORÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL Código N° 10061 e INSTITUCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 10064 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 00-102 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 00-202; HISTORIA DEL DERECHO I Código N° 10084 por: DERECHO ROMANO I Código N° 00-103; HISTORIA DEL DERECHO II Código N° 10024 por: DERECHO ROMANO II Código N° 00-203; INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° 10060 por: DERECHO CIVIL I Código N° 00-101 y DERECHO CIVIL II Código N° 00-201; INSTITUCIONES DE DERECHO DE FAMILIA Código N° 10085 por: DERECHO FAMILIA Código N° 00-303; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 10011 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° 00-104 e INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° 00-204; LÓGICA, RETÓRICA Y DIALÉCTICA Código N° 10019 por: LÓGICA Y LENGUAJE Código N° 00-206; INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 10083 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 00-305; INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA Código N° 10082 y FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 10038 por: FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 00-404; INSTITUCIONES DE DERECHO PENAL Código N° 10023 por: DERECHO PENAL I Código N° 00-304; INSTITUCIONES DE DERECHO LABORAL Código N° 10066 por: DERECHO LABORAL I Código N° 00-805; INSTITUCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 10068 por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 00-301.** Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: LENGUAS CLÁSICAS Código No 10015



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 31.** Comunicación de fecha 13 de abril de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano: ESPARRAGOZA CHACÓN KEVIN ALAIN, Titular de la cédula de identidad N° V-19.465.760, de la Escuela de Derecho Facultad de Derecho Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 51761, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 10-10224 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N°0535**; ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 10-10254 **por: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Código N° 0529**; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 10-10259 **por: INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES Código N°1548**; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 10-11216 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 10-11206 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Código N° 0579**; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 10-10278 **por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO I Código N° 0587** DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO II Código N° 0597; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 10-10331 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 10-10357 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 0573.** Asimismo, no se considera procedente conceder equivalencia a las asignaturas: LÓGICA JURÍDICA Código N° 10-10249, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código N° 10-11226, RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código N° 10-11216, DERECHOS HUMANOS Código N° 10-11759, PRÁCTICA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 10-11930, SEMINARIO: SITUACIÓN DE EMERGENCIA. Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Código N° 10-12200 y SEMINARIO: ÁREA DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 10-10524. Ya que los contenidos programáticos son insuficientes respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 32.** Comunicación de fecha 06 de abril de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: MARQUINA MORANDY, GENISHAY ROSELYS, cédula de identidad N° V-19.066.844, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas. Solicitud de equivalencia N° 76979, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 810101 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° 00-104 e INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° 00-204**; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N°





**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

810103 por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 00-102 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 00-202; TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y COMPUTACIÓN Código N° 810105 por: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N°00-205**; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° 810110 por: **DERCHO CIVIL I Código N° 00-101 y DERECHO CIVIL II Código N°00-201**; DERECHO ROMANO II Código N° 810202 por: **DERECHO ROMANO I Código N° 00-103 y DERECHO ROMANO II Código N°00-203**; DERECHO PENAL I Código N° 810204 por: **DERECHO PENAL I Código N° 00-304 y DERECHO PENAL II Código N° 00-403**; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 810206 por: **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N°00-305**; DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 810209 por: **DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 00-702**; DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° 810210 por: **DERECHO CIVIL III Código N° 00-302 y DERECHO CIVIL IV Código N° 00-402**; DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 810302 por: **DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 00-301 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 00-401**; DERECHO PENAL II Código N° 810303 por: **DERECHO PENAL III Código N° 00-502 y DERECHO PENAL IV Código N°00-605**; y ECONOMÍA Código N° 810308 por: **ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 00-105**. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de la asignatura: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 810104: Por cuanto El contenido programático no se corresponde con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 33.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: MALDONADO VARGAS, ANA MARÍA, cédula de identidad N° V-18.853.815, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 76571, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. 10-10351 por: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. FBTEJ03**; FILOSOFÍA DEL DERECHO Código No. 10-10313 por **FILOSOFIA DEL DERECHO Código No. BPTEJ20**; ECONOMÍA POLÍTICA Código No. 10-10361 por: **ECONOMÍA Código No. FPAE12**; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. 10-10366 por: **SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. BPTEJ18**; HISTORIA DEL DERECHO Código No. 10-11427 por: **HISTORIA DEL DERECHO Código No. BPTEJ17**; DERECHO DEL TRABAJO I Código No. 10-10337 por: **DERECHO DEL TRABAJO Código No. BPTEJ14**; DERECHO DEL TRABAJO II Código No. 10-10367 por: **DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO Código No. BPTEJ05**; DERECHO MERCANTIL I Código No. 10-10352 por: **DERECHO MERCANTIL CÓDIGO No. BPTEJ10**; DERECHO CIVIL I por: **PERSONAS Código No.**



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**BPTEJ01**; DERECHO CIVIL II Código No. 10-10289 **por: BIENES Código No. BPTEJ03**; DERECHO CIVIL IV Código No. 10-10362 **por: INSTITUCIONES Y DERECHO DE FAMILIA Código No. BPTEJ02**; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código No. 10-11422 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código No. 10-11236 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. BPTEJ11**; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 10-10284 **por DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. BPTEI00**; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No. 10-10343 y DERECHO ADMINISTRATIVO II **por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código No. BPTEJ13**; DERECHO PENAL I Código No. 10-10273 y DERECHO PENAL II Código No. 10-10311 **por: DERECHO PENAL Código No BPTEJ12**; DERECHO PROCESAL CIVIL I Código No. 10-10349 **por: DERECHO PROCESAL CIVIL Código No. FPTEJ07**; TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código No. 10-10294 **por: FUNDAMENTOS DE DERECHO PROCESAL Código No. BPTEJ16**; LÓGICA JURÍDICA Código No. 10-10356 **por: LÓGICA BÁSICA Código No. FBTMMO2**; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código No. 10-10432 **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD Código No. FGTHU01**; RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código No. 10-10246 **por: MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Código No. FPTEJ09**; DERECHOS HUMANOS Código No. 10-11889 **por: DERECHOS HUMANOS Código No. BPTEJ01**; TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA Código No. 10-10372 **por: ARGUMENTOS Y PRUEBAS Código No. FPTEJ08**; Asimismo, no se recomienda conceder equivalencia a las asignaturas DERECHO ROMANO Código No. 10-11241, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código No. 10-10346, CRIMINOLOGÍA Código No. 10-10097, DEONTOLOGÍA JURÍDICA Código No. 10-11417, Prácticas en Derecho Penal Código No. 10-12154, Prácticas en Derecho Administrativo Código No. 10-11930, Prácticas en Derecho Mercantil Código No. 10-11940 y, Prácticas en Derecho Civil Código No. 10-12136 **por:** cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 34.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: PIETER GAMAZA, SUSANA DANIELA, Titular de la cédula de identidad N° V-20.289.968, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. Solicitud de equivalencia N° 76555, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CIVIL I Código N° 111000121 y DERECHO CIVIL II Código N° 111000221 **por: DERECHO CIVIL I Código N°1101**; DERECHO CIVIL III Código N° 111000322 y DERECHO CIVIL IV Código N° 111000442 **por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102**; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 111000321 y DERECHO ADMINISTRATIVO II



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

Código N° 111000421 **por DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202;** DERECHO PENAL I Código N°111000325 y DERECHO PENAL II Código N° 111000425 **por: DERECHO PENAL I Código N° 1301.** Asimismo, no se considera precedente conceder equivalencia a las asignaturas CONSTITUCIONAL I Código N° 111000122, CONSTITUCIONAL II Código N° 111000222, INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° 111000124, INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° 111000224, ROMANO I Código N° 111000127, ROMANO II Código N° 111000227; FAMILIA Código N° 111000330, ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 111000123, INTERNACIONAL PÚBLICO Código N°111000328 y, FILOSOFÍA Código N° 111000432 por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; DERECHO REGISTRAL Código N° 11100044: Por cuanto los contenidos programáticos no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 35.** Comunicación de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: CONTRERAS ROJAS, MARÍA GUADALUPE, Titular de la cédula de identidad N° V-19.753.827, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 77379, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1010240 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1501;** SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1010255 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602;** DERECHO CIVIL I Código N° **por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101;** DERECHO CIVIL II Código N° 1010247 **por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102;** DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1011 188 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1011165 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201;** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1011 188 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206;** DERECHO ROMANO Código N° 1011084 DERECHO ROMANO I Código N° 1502; DERECHOS HUMANOS Código N° 1011682 y SEMINARIO DERECHO A LA LIBERTAD DE ESPRESIÓN E INFORMACIÓN Código N° 1012041 **por: SEMINARIO Código N°1902;** FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 1010279 **por: FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 1504;** DERECHO DEL TRABAJO I Código N° 1010291 **por: DERECHO DEL TRABAJO Código N° 1109;** DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1010297 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202.** Asimismo, no se considera precedente conceder equivalencia a las asignaturas TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N° 1010285, DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1010303, DERECHO PENAL II Código



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

N° 10101273: Ya que los contenidos programáticos son insuficientes respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 36.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano: MONTOYA VIVAS, ERICH VLADIMIR, titular de la cédula de identidad N° V-13.014.383, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad de Los Andes. Solicitud de equivalencia N° 77098, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° s/c **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N°1501**; DERECHO ROMANO I Código N° s/n **por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502**; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° s/c **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201**; METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° s/c, DEONTOLOGÍA JURÍDICA Código N° s/c; MEDICIONA LEGAL Código N° s/c **por: SEMINARIO Código N°1905**. Asimismo, no se considera procedente conceder equivalencia a la asignatura FUNDAMENTOS SOCIO-ECONÓMICOS DEL DERECHO Código N° s/c: Ya que no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; y DERECHO CIVIL I Código N° s/c y DERECHO CIVIL II Código N° s/c : Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 37.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: MACHADO BOUQUET, OSWALDO JOSÉ, cédula de identidad N° V- 21.134.352, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila Solicitud de equivalencia N° 76818, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL I (Personas) Código No. 10060 **por: PERSONAS Código No. BPTEJ01**; TEORÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL y INSTITUCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. 10064 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. BPTEJ11** INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.10011 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. FBTEJ03**; Lógica, Retórica y Dialéctica Código No. 10019 **por: LÓGICA BÁSICA Código No. FBTMM02**; Historia del Derecho II Código No. 10024 **por: HISTORIA DEL DERECHO Código No Código No BPTEJ17**; COMPRENSIÓN Y COMUNICACIÓN Código No 10016 **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD**



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**Código No FGTHU01; INSTITUCIONES DE DERECHO DE FAMILIA por: INSTITUCIONES Y DERECHO DE FAMILIA Código No. BPTEJ02; INSTITUCIONES DE DERECHO PENAL Código No. 10023 por: DERECHO PENAL Código No. BPTEJ12; y, HISTORIA GENERAL Y DESARROLLO CULTURAL DE IBEROAMERICA Código No. 10026 por: COMPRENSIÓN DE VENEZUELA Código No. FGTHU02; INSTITUCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO Código No. 10068 por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código No. BPTEJ13; y, FILOSOFIA DEL DERECHO Código No. 10038 por: FILOSOFIA DEL DERECHO Código No. BPTEJ20.** Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL I Código No 10018, HISTORIA DEL DERECHO I (DERECHO ROMANO) Código No 10012, ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CULTURAS OCCIDENTAL Código No 10017, LENGUAS CLÁSICAS Código No 10015, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL II Código No 10028, NATURALEZA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Código No. 10077, y FILOSOFIA DEL SER Y LA PERSONA Código No. 10027 POR CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS SON INSUFICIENTES CON RELACIÓN A LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 38.** Comunicación de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, GLENDY DAYANA, Titular de la cédula de identidad N° V-14.568.387, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 76733, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1010530 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1501; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1010533 por: **SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N°1602;** DERECHO CIVIL I Código N° 1010534 por: **DERECHO CIVIL I Código N°1101;** DERECHO CIVIL II Código N° 1010486 por: **DERECHO CIVIL II Código N°1102;** DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1011694 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1011520 por: **DERECHO CONSTITUCIONAL Código N°1201;** DERECHO PENAL I Código N° 1011520 por: **DERECHO PENAL I Código N°1301;** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1010484 por: **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206;** DERECHO ROMANO Código N° 1011521 DERECHO ROMANO I Código N° 1502; SEMINARIO DERECHO PÚBLICO Código N° 1012489 por: **SEMINARIO Código N°1905;** DERECHO PENAL II Código N° 1011384 por: **DERECHO PENAL II Código N°1302;** FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 1010385 por: **FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N°1504;** DERECHO CIVIL III Código N° 1010388 por: **DERECHO CIVIL III Código N° 1103;** DERECHO DEL TRABAJO I





**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

Código N° 1010389 por: **DERECHO DEL TRABAJO Código N°1109**; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1010390 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202**; y, DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1010391 **por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1401**. Asimismo, no se considera procedente conceder equivalencia a las asignaturas ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1010532 HISTORIA DEL DERECHO Código N° 1011696, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N° 1010487, PRÁCTICAS I Código N° 1010387.; Ya que los contenidos programáticos son insuficientes respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; Y, LOGICA JURÍDICA Código N° 1010531, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código N° 1011725, ORATORIA Código N° 10117271, RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código N° 1011522 y DERECHOS HUMANOS Código N° 1011523 por: cuanto no se corresponden con las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 39.** Comunicación de fecha 01 de diciembre de 2014, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: GARCÍA VOGELER, RAFAEL HENRIQUE, cédula de identidad N° V- 21.291.849, de la Escuela de Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación e Información de la Universidad Monteávila. Solicitud de equivalencia N° 76523, para la Escuela de Estudios Liberales de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Código No.4A112 **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD Código No FGTHU02.**; TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Código No 4A114 **por: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Código No. FGTPR02**; e INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Código No. 4A110 **Por: ELECTIVA**. Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: REALIDAD Y CONOCIMIENTO Código No 4A217, HISTORIA DE LA CULTURA Código No 4A218, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL I Código No 4A319 FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGIA Código No 4A219 e INTRODUCCIÓN A LA IMAGEN Código No 4A115 POR: CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS NO SE CORRESPONDEN CON LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 40.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: BRICEÑO PIÑANGO, MANUEL ANTONIO, cédula de identidad N° V-13.852.569, Licenciado en Ciencias y Artes Militares. Solicitud de equivalencia N° 76101 para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas:



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

MÉTODOS y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Código No. s/c y SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Código No. s/por: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código No 1100230; DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. s/c **por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código No. 110012**; TRIBUTOS INTERNOS I Código No. s/c DERECHO TRIBUTARIO II Código No. s/c **por: DERECHO TRIBUTARIO I**; y, MEDICINA LEGAL Código No. s/c **por: MEDICINA LEGAL Código No.1100531**. Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. s/c, ELEMENTOS DE DERECHO PRIVADO Código No. s/c, LÓGICA Código No. s/c, INSTRUCCIÓN PROCESAL PENAL Código No. s/c, POR CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS SON INSUFICIENTES CON RELACIÓN A LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA Y, MATEMATICA FINANCIERA Código No. s/c, TEORÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Código No. s/c, GUARDERÍA FORESTAL DE SUELOS y AGUAS Código No. s/c; SEGURIDAD URBANA Código No. s/c, ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código No. s/c, GUARDERÍA DE FASUNA Y PESCA Código No. s/c, ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Código No. s/c y GERENCIA ADMINISTRATIVA Código No. s/c por cuanto no consignó los programas correspondientes. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 41.** Comunicación de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano: LÓPEZ MENDOZA, JORGE JESÚS, Titular de la cédula de identidad N° V-16.116.354, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. Solicitud de equivalencia N° 76227, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CIVIL I Código N° 111000121 y DERECHO CIVIL II Código N° 111000221 **por: DERECHO CIVIL I Código N°1101**; DERECHO CIVIL III Código N° 111000322 y DERECHO CIVIL IV Código N° 111000442 **por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102**; FAMILIA Código N° 111000330 y SUCESIONES Código N° 111000530 **por: DERECHO CIVIL IV Código N°11**; DERECHO ROMANO I Código N° 111000127 y DERECHO ROMANO II Código N° 111000127 **por: DERECHO ROMANO I Código N°1502**; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 11100012 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 111000222 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N°1201**; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 111000321 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 111000421 **por DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202**; DERECHO PENAL I Código N°111000325 y DERECHO PENAL II Código N° 111000425 **por: DERECHO PENAL I Código N° 1301**. Asimismo, no se considera procedente conceder equivalencia a las asignaturas OBLIGACIONES I Código N° 111000523, ECONOMIA POLÍTICA Código N° 111000123, INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° 111000124, INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° 111000224,



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

FILOSOFÍA Código N° 111000432, ADMINISTRATIVO III Código N° 111000522 e INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 111000328 por: cuanto los contenidos programáticos son insuficientes respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; y, LÓGICA y LENGUAJE Código N° 111000231 y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 111000230 por: cuanto no se corresponden con ninguna asignatura pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 42.**

Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: CANDANOZA PILDAIN, ADA KARINA, Titular de la cédula de identidad N° V-26.129.042, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho. Solicitud de equivalencia N° 42995, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CIVIL I Código N° 11011024 **por: DERECHO CIVIL I Código N° 1100121**; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 11011033 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° 1100124 e INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° 1100224**; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 11021044 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1100122 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1100222**; ECONOMÍA POLÍTICA E INSTITUCIONES SOCIOECONOMICAS Código N° 11021053 **por ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1100123**; y, METODOLOGÍA DEL ESTUDIO Y DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 11021063 **por: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 1100230**. Asimismo, no se considera procedente conceder equivalencia a las asignaturas HISTORIA DEL DERECHO Código N° 11021013 y LOGICA Código N° 11021082: Ya que los contenidos programáticos son insuficientes respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 43.**

Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: LÓPEZ BURGER, MARIANA ANTONIETA, cédula de identidad N° V- 18.896.411, de la Escuela de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 59913, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: Macroeconomía Código No. 1010082 y Estadística I Código No. 1010083: POR CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS SON INSUFICIENTES CON RELACIÓN A LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA. Y, FILOSOFÍA SOCIAL Y POLÍTICA Código No. 1010084; INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Código No. 1010087 Y SOCIOLOGÍA I Código No. 1010088: POR CUANTO NO CONSIGNÓ LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 44.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: GORDILLO RINCÓN, MIGUEL ANDRI, cédula de identidad N° V- 9.612.950, Lic. en Ciencias y Artes Militares Solicitud de equivalencia N° 76098, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: CRIMINOLOGIA Código No. s/n y CRIMINALÍSTICA Código No. s/n **por: CRIMINOLOGÍA Código No 1100629; DERECHO PENAL Código No s/n por: DERECHO PENAL I Código No 1100325 y DERECHO PENAL II Código No. 1100425 ;DERECHO PROCESAL PENAL Código No. s/n por: TEORIA DEL PROCESO Código No.;** DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. s/n **por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código No 1100631; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No. s/n por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No. 1100321; DERECHO ADMINISTRATIVO II Código No. s/n por: DERECHO ADMINISTRATIVO II Código No. 1100421;; DERECHO ADMINISTRATIVO III Código No. s/n por: DERECHO ADMINISTRATIVO III Código No. 1100522; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. s/n por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No.1100328;** y, FINAZAS PÚBLICAS Código No. s/n y LEGISLACIÓN FISCAL Código No. s/n **por: DERECHO TRIBUTARIO I Código No.1100925.** Asimismo, no considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. s/n, LÓGICA Código No. s/n, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código No. s/n; y, ELEMENTOS DE DERECHO PRIVADO Código No. s/n. POR: CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS SON INSUFICIENTES CON RELACIÓN A LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA; CIENCIAS DEL AMBIENTE II Código No. s/n y LEGISLACIÓN AMBIENTAL Código No. s/n por cuanto NO SE CORRESPONDEN CON LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL PENSUM DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA; Y, MATEMÁTICA FINANCIERA Código No. s/n; TEORÍA CIENCIAS ECONÓMICAS Código No. s/n; CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Código No. s/n; MEDICINA LEGAL Código No. s/n; TEORÍA ADMINISTRATIVA Y RESGUARDO NACIONAL Código No. s/n por: cuanto NO SE CONSIGNÓ LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 45.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano: DE FLAVIIS MAIELLA, JEAN PAOLO. Titular de la cédula de identidad N° V-16.813.348, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas de la



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

Universidad Yacambú. Solicitud de equivalencia N° 42841, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO MERCANTIL Y SOCIEDADES Código N° TJM-0943 **por: DERECHO MERCANTIL Código N°1107**; TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO Código N° TJC-0853 **por: CONTRATOS Y GARANTÍAS Código N°1106**; y, TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES Código N° TJC-0753 **por: DERECHO CIVIL III Código N° 1103. DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 46.**

Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: GUEVARA GONZÁLEZ, KAREM ADRIANA, cédula de identidad N° V-20.027.352, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.

Solicitud de equivalencia N° 51900, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. 10-10233 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No. FBTEJ03**; LÓGICA JURÍDICA Código No. 10-10243 **por: LÓGICA BÁSICA Código No. FBTM02**; ECONOMÍA POLÍTICA Código No. 10-10248 **por ECONOMÍA Código No. FPAE12**; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. 10-10253 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código No. BPTEJ18**; DERECHO CIVIL I Código No. 1010258 **por: PERSONAS Código No. BPTEJ01**; HISTORIA DEL DERECHO Código No. 10-11191 **por: HISTORIA DEL DERECHO Código No. BPTEJ17**; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código No. 10-11186 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código No. 10-11063 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. BPTEJ11**; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código No. 10-11196 **por: LENGUAJE Y UNIVERSALIDAD Código No. FGTHU01**; DERECHO PENAL I Código No. 10-10233 **por: DERECHO PENAL Código No. BPTEJ12**; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 10-10273 **por DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. BPTEI00**; DERECHO CIVIL II Código No. 10-10278 **por: BIENES Código No. BPTEJ03**; TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código No. 10-10283 **por: FUNDAMENTOS DE DERECHO PROCESAL Código No. BPTEJ16**; RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código No. 10-11173 **por: MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Código No. FPTEJ09**; DERECHOS HUMANOS Código No. 10-11680 **por: DERECHOS HUMANOS Código No. BPTEI01**; DERECHO DEL TRABAJO I Código No. 10-10289 **por: DERECHO DEL TRABAJO Código No. BPTEJ14**; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No. 10-10295 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código No. BPTEJ13**; y, DERECHO PROCESAL CIVIL I Código No. 10-10301 **por: DERECHO PROCESAL CIVIL Código No. FPTEJ07**. Asimismo, no se recomienda conceder equivalencia a las asignaturas INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código No. 1010233 DERECHO ROMANO Código No. 1011080, Prácticas en Derecho Civil Código No.





**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

10-118695 y Prácticas en Derecho Penal Código No. 1011900 por: cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 47.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: QUINTERO HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL, cédula de identidad N° V- 6.091.590, Lic. en Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 42669, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión considera procedente otorgar equivalencia a las asignaturas: Seminario Código No.8567 y Seminario Código No.8569 por: SEMINARIO Código No 1905 y Finanzas Públicas I Código No.0574 y Finanzas Públicas II Código No. 2631 **por: FINANZAS PÚBLICAS Código No.1205.** Introducción a la Economía Código No.0529; Economía I Código No 2647.; Economía II Código No.1558; Economía III Código No.2583; Fundamentos de la Administración Pública Código No.052 y Derecho Administrativo Código No. 0573 por: cuanto no consignó los programas correspondientes. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 48.** Comunicación de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano: DE FLAVIIS MAIELLA, MARÍA GABRIELLA. Titular de la cédula de identidad N° V-21.393.690, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad Yacambú. Solicitud de equivalencia N° 42840, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO MERCANTIL Y SOCIEDADES Código N° TJM-0943 **por: DERECHO MERCANTIL Código N°1107;** TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO Código N° TJC-0853 **por: CONTRATOS Y GARANTÍAS Código N°1106;** TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES Código N° TJC-0753 **por: DERECHO CIVIL III Código N° 1103;** y, DERECHO AMBIENTAL Código N° TJC-0743 y ESTUDIOS AMBIENTALES Código N° THE-0633 **por: SEMINARIO Código N° 1905.** **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 49.** Comunicación de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del Ciudadano: DOS SANTOS GONZALEZ, MARZEUS BUILDING, Titular de la cédula de identidad N° V- 21.374.370, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 51799, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO CÓDIGO N° 1501 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N°**



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**0535;** DERECHO CONSTITUCIONAL CÓDIGO N° 1201 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Código N° 0579;** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO CÓDIGO N° 1206 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 0587 y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 0597;** FINANZAS PÚBLICAS CÓDIGO N° 1205 **por: FINANZAS PÚBLICAS I Código N° 0574 y FINANZAS PÚBLICAS II Código N° 2631;** DERECHO ADMINISTRATIVO I CÓDIGO N° 1202, DERECHO ADMINISTRATIVO II CÓDIGO N° 1203 y DERECHO ADMINISTRATIVO III CÓDIGO N° 1207 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 0573;** Y, ECONOMÍA POLÍTICA CÓDIGO N° 1601 **por: ECONOMÍA I Código N° 2647 e INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Código N° 0529.** ASIMISMO, NO CONSIDERA PROCEDENTE CONCEDER EQUIVALENCIA A LA ASIGNATURA SOCIOLOGÍA CÓDIGO N° 1602 POR: CUANTO EL CONTENIDO PROGRAMÁTICO NO SE CORRESPONDE CON NINGUNA ASIGNATURA DEL *PENSUM* DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

**DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 50.** Comunicación de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: PÉREZ ALEJO, SOLANGEL ALEJANDRA, Titular de la cédula de identidad N° V-24.334.449, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 76304, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1010530 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1501;** SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1010533 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602;** DERECHO CIVIL I Código N° 1010534 **por: DERECHO CIVIL I Código N° 1401;** DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1011694 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1011520 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201;** DERECHO PENAL I Código N° 1010483 **por: DERECHO PENAL I Código N° 1301;** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1010484 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N°1206 ;** DERECHO CIVIL II Código N° 1010486 **por: DERECHO CIVIL II Código N°1402;** DERECHO ROMANO Código N° 1011521 DERECHO ROMANO I Código N°1502; DERECHO PENAL II Código N° 1011384 **por: DERECHO PENAL II Código N° 1302;** FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 1010385 **por: FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 1504;** DERECHO CIVIL III Código N° 1010388 **por: DERECHO CIVIL III Código N°1102;** DERECHO DEL TRABAJO I Código N° 1010389 **por: DERECHO DEL TRABAJO Código N°1109;** DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1010390 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N°1202;** DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1010391 **por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1401** y SEMINARIO ACCESO A LA JUSTICIA Código N° 1010555 **por: SEMINARIO Código N°1902.** Asimismo, no se



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

considera procedente conceder equivalencia a las asignaturas ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1010532 HISTORIA DEL DERECHO Código N° 1011696, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N° 1010487, PRÁCTICAS I Código N° 1010387.; Ya que los contenidos programáticos son insuficientes respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; Y, LOGICA JURÍDICA Código N° 1010531, RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código N° 1011522, DERECHOS HUMANOS Código N° 1011523, SEMINARIO DERECHO PÚBLICO Código N° 1011489 Código N° 1011489 y, ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Código N° 1011934: por: cuanto no se corresponden con las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar. 51.** Comunicación de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: PARADA DE SAAVEDRA, MARÍA DOLORES, cédula de identidad N° V-3.678.829, Licenciada en Contaduría Pública de la Escuela de Administración y Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 76188, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO PÚBLICO II CÓDIGO N° 5647; IMPUESTO SOBRE LA RENTA CÓDIGO N° 5658, MATEMATICA II CÓDIGO N° 5532, ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS I CÓDIGO N° 5118, ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS II CÓDIGO N° 5119, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CÓDIGO N° 5150, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES CÓDIGO N° 5127, PRESUPUESTO I CÓDIGO N° 5149 Y PRESUPUESTO II CÓDIGO N° 5160 **POR: FINANZAS PÚBLICAS CÓDIGO N° 1205 Y SEMINARIO I CÓDIGO N°5079 Y SEMINARIO II CÓDIGO N° 5066 POR: SEMINARIO CÓDIGO N° 1905.** ASÍ MISMO, NO CONSIDERA PROCEDENTE CONCEDER EQUIVALENCIA DE LAS ASIGNATURAS TEORÍA ECONÓMICA I CÓDIGO N° 5421, HISTORIA ECONÓMICA GENERAL CÓDIGO N° 5441, TEORÍA ECONÓMICA II CÓDIGO N°5422, HISTORIA ECONÓMICA DE VENEZUELA CÓDIGO N°5442, GEOGRAFÍA ECONÓMICA GENERAL CÓDIGO N°5423, GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE VENEZUELA CÓDIGO N°5424, DESARROLLO ECONÓMICO I CÓDIGO N°5425, DESARROLLO ECONÓMICO II CÓDIGO N°5426.; POR CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS EN SU CONJUNTO SON INSUFICIENTES CON RESPECTO AL CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE LA ASIGNATURA ECONOMÍA POLÍTICA CÓDIGO N°1601 PERTENECIENTES AL *PENSUM* DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA; DERECHO PUBLICO I CÓDIGO N°5646 POR CUANTO NO SE CORRESPONDE CON NINGUNA ASIGNATURA PERTENECIENTES AL *PENSUM* DE LA ESCUELA DE DERECHO DE



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. **DECISIÓN: Aprobado, Tramitar.**

**VI. Diferidos:**

1. Comunicación S/N, de fecha 20 de marzo de 2015, suscrita por el Profesor JESÚS ROJAS GUERINI, Representante Profesor Principal ante el Consejo de la Facultad, **mediante la cual expresa su preocupación por la serie de irregularidades que se señalan como ocurridas en la Facultad y en especial lo relativo al caso del Bachiller Marco Panesso debatido recientemente por este Cuerpo. Solicita que se haga una auditoria a los fines de esclarecer los hechos y tomar las medidas que correspondan para fortalecer los procesos administrativos y académicos en la Facultad. DECISIÓN:** Leída la comunicación del Profesor, se oyó la opinión de varios miembros del Consejo sobre el estado actual de la ejecución de las decisiones tomadas el 5 de marzo de 2015, con base en los mismos hechos aludidos por el profesor Jesús Rojas Guerini. Ello evidenció la imposibilidad de ejecución simultánea de las decisiones tomadas en esa oportunidad, en razón de lo cual el cuerpo, decidió reconocer la nulidad absoluta de tales decisiones con fundamento en los artículos 83 y 19, numeral 3, de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo, seguidamente, el Cuerpo acordó designar una Comisión a los fines de realizar una investigación preliminar sobre los hechos denunciados originalmente por las profesoras Eloisa Avellaneda y María Josefina Ferrer, y reiterados por el Profesor Rojas Guerini en torno a la graduación del ciudadano Marcos Panesso y otros hechos de similar naturaleza que puedan haber ocurrido en la oficina de Control de Estudios de la Escuela de Derecho. Quedaron designados para integrar la comisión los profesores José Peña Solís (coordinador) y Leonel Ferrer, así como el Licenciado Gustavo Márquez (Jefe de Control de Estudio, de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos). 2. Comunicación DCA-USC-061/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, suscrita por la Profesora ELOÍSA AVELLANEDA SISTO, Directora de la Coordinación Académica, **remitiendo Acta N° 3 de la Comisión de Servicio Comunitario, realizada el día lunes 09 de marzo de 2015, para su respectiva evaluación y aprobación. DECISIÓN: Diferido.** 3. Comunicación DCA-USC-070/2015, de fecha 13 de abril de 2015, suscrita por la Profesora ELOÍSA AVELLANEDA SISTO, Directora de la Coordinación Académica, **remitiendo Acta N° 4 de la Comisión de Servicio Comunitario, realizada el día viernes 10 de abril de 2015, para su respectiva evaluación y aprobación. DECISIÓN: Diferido.** 4. La Decana Informó que se reunió con profesor Carlos Ortiz, quien certificó que la nota obtenida por el bachiller Kelvin Gonzalez en el examen de reparación de la materia Bienes y Derechos Reales fue de 05 pts, por lo tanto se ratifica la decisión tomada en la sesión n°3 del Consejo de Facultad de fecha 14 de mayo de 2015 de flexibilizar el Régimen de Prelación de manera tal que el estudiante pudiera cursar las materias preladadas objeto de su reclamo. **DECISIÓN: Informado el Cuerpo.** 5. Comunicación N° 229-2015, de fecha 04 de Mayo de



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

2015, suscrita por la Profesora MARBELLA RODRÍGUEZ DE TESCARI, Sub-Directora de la Escuela de Derecho, **solicitando un derecho de palabra, así como, la recusación de los profesores María Luisa Tosta, Enrique Sánchez Falcón y el Bachiller Luis Remiro, miembros designados para conformar la comisión de averiguación administrativa con relación a las presuntas irregularidades administrativas en la alteración de la nota del Seminario “Prevención y manejo de la violencia, caso UCV” del Ciudadano Marco Panesso. DECISIÓN: en razón de lo precedentemente decidido, dado que se trata de solicitudes basadas en los mismos hechos que dieron origen a la nulidad absoluta reconocida en el punto nº 1 de los Asuntos Diferidos, el Cuerpo concluye que no tiene materia sobre la cual decidir.** 6. Comunicación Nº 198-2015, de fecha 16 de abril de 2015, suscrita por la Profesora MARBELLA RODRÍGUEZ DE TESCARI, Sub-Directora de la Escuela de Derecho, **solicitando se reconozca la nulidad absoluta del acto aprobado el 20 de marzo de 2015 por el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas a través del Acta Ordinaria Nº 02 del 05 de marzo de 2015, por ser violatorio a sus derechos humanos fundamentales. DECISIÓN: en razón de lo precedentemente decidido, dado que se trata de solicitudes basadas en los mismos hechos que dieron origen a la nulidad absoluta reconocida en el punto nº 1 de los Asuntos Diferidos, el Cuerpo concluye que no tiene materia sobre la cual decidir.** 7. Comunicación S/N, de fecha 12 de marzo de 2015, suscrita por los Profesores de la Cátedra de Derecho Internacional Privado, **expresando su preocupación en relación con la decisión del Consejo de Facultad de separar a la Profesora YARITZA PÉREZ, Miembro de ésta Cátedra, del Cargo de Directora de la Escuela de Derecho. DECISIÓN: Leída la comunicación quedo informado el Cuerpo.** 8. Comunicación S/N, de fecha 14 de abril de 2015, suscrita por la Profesora JACQUELINE RICHTER, **Remitiendo seis (6) ejemplares de su Trabajo de Ascenso a la Categoría TITULAR, titulado “Trabajo y Bienestar Social: Memoria Descriptiva”. De la misma manera solicita nombramiento del Jurado que evaluará el Trabajo de Ascenso antes mencionado. DECISIÓN: Diferido.** 9. Comunicación S/N, de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, **Remitiendo seis (6) ejemplares de los Trabajos arbitrados, titulados “Arbitraje Inversor-Estado desde la Perspectiva Latinoamericana” presentados como Trabajo de Ascenso a la Categoría ASOCIADO. DECISIÓN: Diferido.** 10. Designación del Profesor Instructor del expediente disciplinario iniciado al Profesor Instructor Contratado de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad, JESUS SILVA, en virtud de la inhibición del Profesor CARLOS LUIS CARRILLO ARTILES, aceptada por el Cuerpo. **DECISIÓN: Diferido.** 11. Comunicación S/N, de fecha 03 de marzo de 2015, suscrita por el Profesor LUIS CORSI, **solicitando a los Miembros del Cuerpo se le dé el tratamiento jurídico de los méritos profesionales, docentes y científicos que podrían ser tomados en consideración para ingresar como personal docente, en una Categoría superior a la de Instructor en esta Facultad. DECISIÓN: enviar a Asesoría Jurídica Central, previa opinión de**





**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**la Asesoría Jurídica de esta Facultad. 12.** Comunicación S/N, de fecha 08 de mayo de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA MAGDALENA MORENO, solicitando le sea aprobada la Admisión y el Ingreso al Programa de postgrado de Especialización en Derecho de la Navegación y del Comercio Exterior como cursante regular para el periodo 2015, y fundamentada en el Acta Convenio UCV-APUCV. **DECISIÓN:** enviar a la Comisión de Estudios de Postgrado de esta Facultad. **13.** Comunicación S/N, de fecha 08 de abril de 2015, suscrita por la Ciudadana LIZETH MARTÍNEZ, presentando una queja formal respecto al trato obtenido y pérdida de tiempo al dirigirse a la Oficina de Revalidas y Equivalencias, ya que la misma siempre está cerrada. **DECISIÓN:** Informado el Cuerpo, se comisionó a la Decana para hacer las gestiones correspondientes para solucionar el problema. **14.** Comunicación S/N, de fecha 23 de junio de 2014, suscrita por el Profesor JIPSON BRICEÑO DOMÍNGUEZ, solicitando en su condición de docente de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, su ingreso para cursar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. Todo ello en concordancia con los artículos 18 de ingreso por situación especial y 19 literal a, del Reglamento de Ingreso de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN:** enviar al Consejo de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. **15.** Comunicación S/N, de fecha 27 de abril de 2015, suscrita por la Bachiller NATALIE CAROLINA MONTILLA MARQUES, solicitando reconsideración en cuanto a su solicitud retiro del año lectivo 2014-2015, la cual fue negada en la sesión de Consejo de Escuela de fecha 15 de abril de 2015. **DECISIÓN:** Aprobado el retiro extemporáneo. **16.** Comunicación S/N, S/F, suscrita por Estudiantes de la Escuela de Derecho, solicitando reconsideración de la negación acordada en Sesión de fecha 05 de marzo de 2015, en relación a la pretensión de la Bachiller RACHEL GONZÁLEZ, para que le fuese cargada la calificación de Práctica Jurídica I, período 2013-2014, como cursante de la Sección N01. **DECISIÓN:** Diferido. **17.** Comunicación S/N, de fecha 12 de marzo de 2015, suscrita por la Profesora JACQUELINE RICHTER, Profesora Asociada y Coordinadora del Jurado del Trabajo de Ascenso del Profesor PEDRO ARELLAN, y el Profesor JOSÉ MARÍN, Profesor Titular y Miembro Principal del Trabajo de Ascenso antes mencionado, solicitando a los Miembros del Cuerpo rectificar sobre la decisión tomada en la Sesión del Consejo de la Facultad realizada en fecha 05 de marzo de 2015. **DECISIÓN:** El Profesor José Marín ejerció su derecho de palabra y el Cuerpo acordó diferir la decisión para próxima sesión. Siendo la 6:45 pm se concluye la Sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.

**La Decana- Presidente (E.):** Lourdes Wills Rivera.

**EL Secretario del Consejo de Facultad:** Miguel Alejandro Alonso Ruiz.



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**